En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diecinueve de junio del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original recibido en oficialía de partes de éste Tribunal con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Jair de Jesús Andrade González, Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referente al expediente número TEEH-RAP-MOR-10/2019, consistente en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copias certificadas de la Sentencia de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, consistente en nueve fojas; y **b)** Expediente original TEEH-RAP-MOR-10/2019, consistente en ochenta y tres fojas.

Visto el estado procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda**:

PRIMERO. Por recibidos los documentos presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por revocada la sentencia dictada en el Recurso de Apelación identificado como **TEEH-RAP-MOR-010/2019.**

TERCERO. Toda vez que de las constancias de autos se advierte que mediante proveido de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, se admitió a trámite, se ordenó abrir y cerrar instrucción en el Medio de Impugnación en que se actúa, en consecuencia procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.

CUARTO. Notifíquese al promovente y a la autoridad señalada como responsable como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.